

RESOLUCIÓN N° 259 / 2015.
REF: ROL 6042 – 10 Y 17.
RECTIFICA PLANO DE FUSIÓN PREDIAL
APROBADO POR RESOLUCIÓN N°259 DE FECHA
06.11.2014.

VISTOS:

1. Los antecedentes de la solicitud de aprobación de plano de fusión predial RSF-333_2014 de fecha 17.09.2014, suscrita por el arquitecto don José Domingo Peñafiel Edwards, para las propiedades ubicadas en Avenida Los Pellines N°1070 y N°1090, sector de Mirador de Montemar, Concón, roles de avalúo N°6042 – 10 y 6042 - 17.
2. La Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°259 de fecha 06.11.2014, de Director de Obras de Concón.
3. Los antecedentes de la solicitud de aprobación de plano de fusión predial RSF-218_2015 de fecha 15.05.2015, suscrita por el arquitecto don José Domingo Peñafiel Edwards, para las propiedades ubicadas en Avenida Los Pellines N°1070 y N°1090, sector de Mirador de Montemar, Concón, roles de avalúo N°6042 – 10 y 6042 – 17.
4. La Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°114 de fecha 29.05.2015, de Director de Obras de Concón.
5. La carta de fecha 07.07.2015, de don Ramiro Castro Pezoa, en la que solicita rectificar la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°114 de fecha 29.05.2015, en el sentido que se anula o complementa la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°259 de fecha 06.11.2014, de Director de Obras de Concón.
6. El correo electrónico de fecha 15.07.2015, de don Sebastián Garrido, en el que reitera la solicitud de rectificación y propone texto de resolución.
7. La Resolución N°198/2015 de fecha 28.07.2015, de Director de Obras de Concón.
8. El correo electrónico de fecha 11.08.2015, de don Sebastián Garrido, en el que propone rectificación.
9. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, la descripción del polígono del lote resultante 10AB, del plano aprobado por Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°259 de fecha 06.11.2014, de Director de Obras de Concón, en el siguiente sentido:

DICE: "ÁREA POLÍGONO A-B-C-D-E-F-A = 2.627,10m²".

DEBE DECIR: "ÁREA POLÍGONO A-B-C-D1-D-E-F-A = 2.627,10m²".

2. **DÉJASE**, sin efecto la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°114 de fecha 29.05.2015, y la Resolución N°198/2015 de fecha 28.07.2015, ambas de Director de Obras de Concón.
3. **ESTABLECER**, que la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°259 de fecha 06.11.2014, de Director de Obras de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por las rectificaciones introducidas expresamente mediante la presente Resolución.

CONCÓN, 11 AGO 2015


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.


JELZ/AIRR/airr.

- Interesado
 - Expediente Técnico RSF-333_2014.
 - Expediente Técnico RSF-114_2015.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (Res-Rect-Resolución 259-2014 – ING. DOM N°20151080).